

RAD. 2021-00064. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintidós de febrero del dos mil veintiuno.

Por intermedio de mandataria judicial, los señores JORGE HUMBERTO ECHAVARRIA Y RUTH JANETH QUIÑONES, promueven demanda de Nulidad del Registro Civil de Nacimiento de su hija KAROLAY MICHELL ECHAVARRIA QUIÑONES.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, El Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

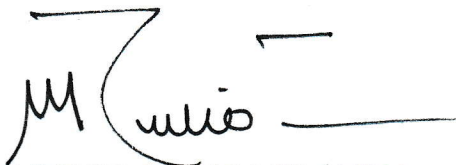
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de nulidad de registro civil de nacimiento, incoada por los señores JORGE HUMBERTO ECHAVARRIA Y RUTH JANETH QUIÑONES, a través de apoderada judicial, en representación de su hija KAROLAY MICHELL ECHAVARRIA QUIÑONES.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: ADVERTIR a las partes interesadas sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER a la Doctora GLADYS YOLANDA OSORIO, como mandataria judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio', followed by a horizontal line.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios